

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

14 de octubre de 1981

Núm. 732-I

PREGUNTA

Libros de texto incompatibles con la Constitución.

Presentada por don Manuel Gracia Navarro.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Gracia Navarro, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a libros de texto incompatibles con la Constitución, y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Ciencia, competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre libros de texto incompatibles con la Constitución

Manuel Gracia Navarro, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al am-

paro de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta, para la que solicita contestación oral en Comisión.

Fundamento

En el "Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 1.438-II, en contestación a una pregunta de una señora Diputada, el Gobierno afirma que "se exige que todos los libros escolares que soliciten autorización tengan en cuenta la Constitución española y desarrolle los nuevos contenidos del área social". Asimismo, el Gobierno establece que "en cualquier libro, sea o no de área social, debe plasmarse la actual situación política y social de España, sin que puedan admitirse formulaciones ideológicas o actitudes anticonstitucionales".

Consta al Diputado que suscribe la existencia y el uso escolar de libros de texto que no se adaptan en absoluto a lo enunciado por el Gobierno sobre el tema. Con ello, el Gobierno, objetivamente, se convierte en agente pasivo de la difusión y formación entre nuestros escolares de una acción de adoctrinamiento ideológico, no sólo incompatible con los principios constitucionales, sino también inaceptable desde el

punto de vista de la ética profesional de la enseñanza.

En consecuencia, el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

1. ¿Conoce el Ministerio de Educación y Ciencia la existencia y uso escolar de libros de texto incompatibles con la Constitución?

2. En caso afirmativo, ¿qué acciones y en qué plazo tiene previsto el M. E. C. resolver esta situación?

3. En caso negativo, ¿qué explicación tiene el MEC para una tal conducta negligente del Departamento en un tema de tanta sensibilidad democrática?

4. ¿Tiene el MEC la intención y puede asumir el compromiso de terminar con situaciones de incompatibilidad constitucional como la aquí denunciada? ¿En qué plazo y con qué medidas concretas?

Palacio del Congreso de los Diputados,
24 de septiembre de 1981.—Manuel Gracia Navarro.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID